

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020), se informa señora Juez, que la demandada por medio de correo electrónico, el día 21 de septiembre de 2020, presento escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, adjuntando constancia de la consignación realizada a órdenes del Juzgado, de tal situación por Secretaria se verifico en la plataforma del Banco Agrario “depósitos judiciales” donde se constató, la existencia de dos (2) títulos judiciales a favor del ejecutante, los cuales corresponden a los siguientes números: 431490000002826 por valor de \$235.086 y 431490000002828 por valor de \$1.377.803, cubriendo de esta manera con más del valor descrito y ordenado a pagar en el auto que libro mandamiento de pago de fecha 11 de marzo de 2020.

Adicional se deja constancia, que la demandada pago la suma descrita en el auto que libro mandamiento de pago dentro del término de traslado del mismo, dando pleno cumplimiento a lo ordenado por la sede judicial. De todo lo descrito en este informe secretarial, existe evidencia las cuales reposan dentro del plenario. **Sírvase proveer.**

**JOSE ABDUL PEREZ CORTES
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 – 2019 – 00006-00**

En atención al informe secretarial que antecede, previo a resolver la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por la parte ejecutada, se requiere a las partes para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, presenten la liquidación del crédito como lo establece el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Celular 3138878931 ext. 110 – Fax (1) 8433075**

2019/00006

Código de verificación: **666454ebd61405f4e4dc757056775a8647d6ffb5e9937954a516a49060d86f66**
Documento generado en 22/09/2020 09:53:22 p.m.